

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 227/2020
La Paz, 07 de septiembre de 2020

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL –
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL BENI**

I. ANTECEDENTES

La solicitud del Tribunal Electoral Departamental de Beni para realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto total de **81.889.- (Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Nueve 00/100 Bolivianos)**, que comprende una reasignación por Bs68.889.- (Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve 00/100 Bolivianos) al interior de la Dirección Administrativa 10 – Tribunal Electoral Departamental del Beni, con Fuente de Financiamiento 20 – Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 – Otros Recursos Específicos, de las Categorías Programáticas 00 0000 01 “PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL” y 11 0000 01 “PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LAS TRES FORMAS DE DEMOCRACIA Y DEMOCRATIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS”, y un traspaso intrainstitucional por un monto total de Bs13.000.- (Trece Mil 00/100 Bolivianos), correspondientes a un refuerzo presupuestario de la Dirección Administrativa 01 – TSE – “Apoyo a la Gestión Institucional” a favor de la Dirección Administrativa 10 – TED Beni, Fuente de Financiamiento 20 – Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 – Otros Recursos Específicos, en la Categoría Programática 00 0000 01 “PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL”, petitorio de acuerdo a Resolución SP/TED-BENI No. 035/2020, Informe Jurídico IJ-TED-BENI – N° 20/2020 e Informe JSAF-TED BENI No. 11/2020.

El Informe DNEF-SP N° 334/2020 de 17 de agosto de 2020 emitido por la Dirección Nacional Económico Financiero evaluó la factibilidad de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional a favor del Tribunal Electoral Departamental de Beni de forma detallada en las Memorias de Cálculo y en los siguientes cuadros:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - GESTION 2020

Dirección Administrativa (DA): 10 TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DEL BENI

Unidad Ejecutora (UE): 10 TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DEL BENI

Categoría Programática: 00 0000 001 PROCESOS DE GESTION INSTITUCIONAL

Fuente de Financiamiento: 20 RECURSOS ESPECIFICOS

(Expresado en Bolivianos)

PARTIDA DE GASTO	DE:	A:
20000 Servicios No Personales	20.959,00	16.000,00
22110 Pasajes al Interior del País	10.103,00	
22210 Viáticos por Viajes al Interior del País	3.856,00	
24120 Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	7.000,00	
24300 Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación		2.000,00
25220 Consultores Individuales de Línea		14.000,00
30000 Materiales y Suministros	4.000,00	7.860,00
34500 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos		7.860,00
39800 Otros Repuestos y Accesorios	4.000,00	
40000 Activos Reales	470,00	45.029,00
43110 Equipo de Oficina y Muebles		35.029,00
43120 Equipo de Computación		5.000,00
43500 Equipo de Comunicación	470,00	
43600 Equipo Educativo y Recreativo		5.000,00
Sub Total	25.429,00	68.889,00

Categoría Programática: 11 0000 001 PROMOCION DEL EJERCICIO DE LAS TRES FORMAS DE
DEMOCRACIA Y DEMOCRATIZACION DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS

Fuente de Financiamiento: 20 RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en Bolivianos)

PARTIDA DE GASTO	DE:	A:
20000 Servicios No Personales	43.460,00	0,00
23200 Alquiler de Equipos y Maquinarias	1.460,00	
23400 Otros Alquileres	900,00	
25210 Consultorías por Producto	14.000,00	
25500 Publicidad	27.100,00	
Sub Total	43.460,00	0,00

TOTAL GENERAL	68.889,00	68.889,00
---------------	-----------	-----------

Fuente: Informe Técnico JSAF-TED BENI No. 11/2020 y Memoria de Cálculo

Categoría Programática: 00 0000 001 PROCESOS DE GESTION INSTITUCIONAL

Fuente de Financiamiento: 20 RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en Bolivianos)

PARTIDA DE GASTO	A:
20000 Servicios No Personales	13.000,00
25220 Consultores Individuales de Línea	13.000,00
Total Apoyo	13.000,00

Fuente: Informe Técnico JSAF-TED BENI No. 11/2020 y Memoria de Cálculo

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

De acuerdo al Informe DNEF-SP N° 334/2020 más anexo emitidos por la Dirección Nacional Económico Financiero e Informe Jurídico D.N.J. N° 0254/2020 de 3 de septiembre de 2020 de la Dirección Nacional Jurídica, se concluye que estos documentos cumplen con lo establecido en el Artículo 30 núm. 1, 2, 6 y 7 de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional, Artículo 7, Artículo 16 par. III inc. a), Artículo 19 par. I inc. c) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo 3607, para la aprobación de los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad.

POR TANTO,

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del presupuesto institucional del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), por un monto de **Bs81.889.- (Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Nueve 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento 20 - Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 - Otros Recursos Específicos, destinada al pago de bienes y servicios de funcionamiento, de acuerdo a la estructura programática detallada en el anexo, conforme conforme al Informe Técnico DNEF-SP N° 334/2020 e Informe Jurídico D.N.J. N° 0254/2020.

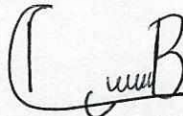
SEGUNDO.- Instruir al Tribunal Electoral Departamental del Beni (TED Beni) realice las gestiones que corresponde como Unidad solicitante, para incluir la modificación presupuestaria en su Plan Operativo Anual (POA) 2020, en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico (DNDE).

TERCERO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral realice los trámites pertinentes para el registro, validación y aprobación de la Modificación Presupuestaria

Intrainstitucional, en el Sistema Integrado de Planificación (SIP) y en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, según corresponda.

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, la correcta determinación y ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del Tribunal Electoral Departamental de La Paz en su condición de Unidad solicitante.

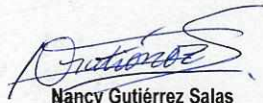
Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

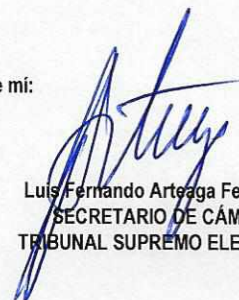


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

